



CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL MANEJADOR DE DATOS, CUENTAS DE USUARIO Y ADMINISTRADOR PARA OPENEDGE 12 SERIES

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **PAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR **IGNACIO SANDOVAL VARGAS**, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

I.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través de la escritura pública [REDACTED] pasada ante la fe de Dionisio Flores Águila, Notario Público 4 de Guadalajara, Jalisco. -----

I.2 Estar representada por Ignacio Sandoval Vargas, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] acreditando su calidad de representante legal mediante el instrumento notarial mencionado en la declaración que antecede; facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento. -----

I.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes PAX1706165N7. -----

I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en calle Francisco Zarco 2354, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44600; Para efectos del presente instrumento señala el domicilio electrónico veronica.hernandez@paxis.mx y teléfono 33 3630 9905. -----

I.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

I.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----



1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

1.8 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con domicilio fiscal en el Estado de México, ni bienes muebles e inmuebles, ni es sujeto de pagos de impuestos, derechos o cualquier otra contribución; además que las obligaciones fiscales en el Estado de México no le son aplicables.

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/431/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 25 de noviembre de 2024, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la contratación de licencia de uso del manejador de base de datos, cuentas de usuario y administrador para OpenEdge 12 series, mediante Adjudicación Directa por Monto, con la persona jurídica colectiva **PAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme al **ANEXO** del presente contrato. -----

3. "DE LAS PARTES":

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente instrumento, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación de licencia de uso del manejador de base de datos, cuentas de usuario y administrador para OpenEdge 12 series, con la persona jurídica colectiva **PAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme al **ANEXO** del presente contrato, que una vez firmado forma parte integral del mismo. -----

SEGUNDA. El importe total de la presente contratación es por la cantidad de **\$278,516.00 (doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. La vigencia del presente instrumento será para un periodo de **doce meses** a partir de la instalación de la herramienta informática. -----

CUARTA. El Director de Informática será responsable de administrar el presente contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a entregar las licencias mediante correo electrónico al Director de Informática, debiendo quedar la instalación y activación a más tardar el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**. -----

Cuando el licenciamiento materia del presente instrumento haya sido revisado y no se ajuste a las especificaciones consignadas en el mismo, el Director de Informática podrá rechazarlo, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para su correcto funcionamiento, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. -----

SEXTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a cumplir con las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO**. -----

SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que la herramienta informática cumplirá con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX), o a falta de éstas las normas internacionales o las de referencia aplicable. -----

OCTAVA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la activación de las licencia y entrega de la factura correspondiente; por lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal el día de la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto, institución bancaria, número de cuenta, CLABE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

interbancaria, número de sucursal del banco y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La factura deberá consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Federico Hardy 104, colonia Santa Bárbara, Toluca, Estado de México, Código Postal 50050 y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo incluir el código **AD/PAXIS-261124**. -----

La factura deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Director de Informática, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución**. -----

NOVENA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio objeto del presente contrato; ni ceder, conferir, transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma total ni parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que entregue las licencias ha sido contratado directamente por él, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de **"EL CONTRATANTE"**, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realice el servicio, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, exime expresamente a **"EL**



CONTRATANTE de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe, o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor respecto de los servicios objeto de la presente contratación. -----

DÉCIMA TERCERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá conducirse en todo momento con reserva y guardar confidencialidad de la información clasificada con tal carácter, observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, respecto de la información y documentación que le sean proporcionados, aun y cuando deje de prestar sus servicios al Poder Legislativo. -----

DÉCIMA CUARTA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero el servicio materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, debiendo este último cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales una **garantía de cumplimiento** de la relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente a **10%**, del valor del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los **diez días hábiles** posteriores a su suscripción, **salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo**. -----

La **garantía de cumplimiento** deberá entregarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente; estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y le será devuelta siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SEXTA. Se exceptúa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza del servicio. -----

En consecuencia, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** garantiza que las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO** se encuentran **libres de defectos y/o vicios ocultos**, y en caso de presentarse, se compromete a realizar los ajustes y cambios necesarios en un lapso no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la petición por escrito del Director de Informática, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. -----



DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será incluido en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades" y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

DÉCIMA OCTAVA. Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no instale o active las licencias en el plazo señalado, se hará acreedor a una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del servicio no realizado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA NOVENA. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entrega en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0 %** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no realizado la instalación o activación de las licencias y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

VIGÉSIMA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido administrativamente sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminada anticipadamente la contratación en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir las licencias, objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este documento, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA TERCERA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce **"LAS PARTES"** que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

"EL CONTRATANTE"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

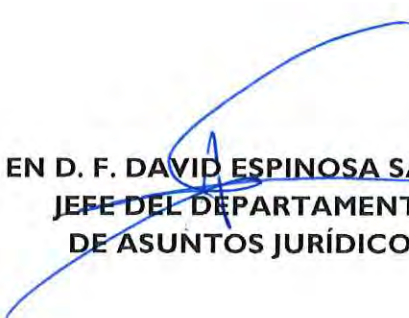

IGNACIO SANDOVAL VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
PAXIS, S.A. DE C.V.

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"


M. EN. A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES


M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA


DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS


M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Miguel Ángel Quiroga García



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ANEXO

Paxis, S.A. de C.V.						
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS				
		Licencia para la plataforma de desarrollo de aplicaciones dinámicas OpenEdge 12 Series, que brinde continuidad al proceso de evolución en las aplicaciones, que posea características para ampliar el acceso a información a través de más conexiones, dispositivos y fuentes de datos. Debe contar con características que le permita a la aplicación crecer y escalar al mismo ritmo que el número de usuarios y conexiones, además de funciones que ayuden a realizar estimaciones de trabajo a través de la medición del tiempo de respuesta de la aplicación y finalmente que tenga la capacidad de para proteger el sistema de usuarios no autorizados o intrusos, mientras cumple con las reglas de operación establecidas por los administradores. Para alcanzar los objetivos y metas planteadas por cada dependencia, se requiere de soluciones tecnológicas que se adapten a los procedimientos, metodologías, esquemas de trabajo y distribución de información que permitan el control y gestión del administrador de base de datos, licencia de usuarios y servidores; por lo que por razones de compatibilidad e idoneidad se solicita un bien con las siguientes características. Licencia de uso para aplicaciones a través de red local y por internet, uso para entorno de desarrollo de aplicaciones, servidor de aplicaciones. Entorno de desarrollo de aplicaciones ejecutables, web y para móviles. Escalabilidad con actualizaciones de sistemas operativos. Compatibilidad de aplicaciones con diferentes versiones de sistemas operativos. Compatibilidad de la base de datos Progress OpenEdge con lenguajes de programación distintos, como PHP, Python, Ruby, Java, etc. Deberá incluir eclipse como entorno de desarrollo con herramientas dirigidas a Progress OpenEdge. Réplica selectiva de base de datos para consultas en la nube.				
1	1		1	Servicio	\$240,100.00	\$240,100.00



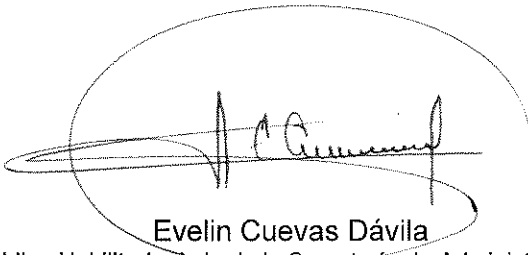
Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		Migración de interfaces de la versión instalada actualmente a la versión 12.04 Soporte técnico y mantenimiento por un año.					
	8	Licencia para Personal RDBMS Tablas: 32,000. Índices: 32,000. Campos por tabla: 32,000. Usuarios concurrentes por base de datos: 1. Tamaño del registro: 32,000 bytes. Conjunto de "Buffers"(32 bits): 500,000 buffers/4 Gigabyte (32 bit). Soporte de red: TPC/IP. Carácter: 32,000 bytes (máximo). Fecha: desde 1/1/32768 A.C. hasta 1/1/32767 D.C. Decimal: un total de 50 dígitos, de 1-10 puntos decimales. Número entero: de -2,1467,483,648 a 2,167,483,648. Lógica: verdadero/falso, si/no. Soporte API: ANSI SQL-92, Progress 4GL, ODBC 3.0, JBDC, SQL/C embebido.					
	4	Licencia para OE App Server Enterprise					
						Subtotal	\$240,100.00
						IVA	\$38,416.00
						Total	\$278,516.00

Leyenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	16 de enero de 2025, mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/01ªext/2025/SÉPTIMO, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2024
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas